



SUNAT



Firmado digitalmente por:
HECTOR FUERTES BALDEON
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 10/08/2026 11:34:47

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000106-2026-SUNAT/8H0000

FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL MES DE JULIO 2026



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
10/08/2026 09:34:24

Lima,, 10 de agosto de 2026



JORGE LUIS GOMEZ
PANDURO
SUPERVISOR 1
09/08/2026 11:11:19

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000382-2025/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según lo dispuesto en el inciso i) del literal b) del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N.º 001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N.º 004-2026, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0176 9024 8698 7971



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0021-2025-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de julio, hasta el 10 agosto 2026;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Informe N.º 000095-2026-SUNAT/8H2100 del 07 de agosto de 2026, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de julio del ejercicio 2026 son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el inciso g) del artículo 343º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT - Sección Segunda, aprobado con Resolución De Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de “Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la Unidad Ejecutora 002: Inversión Pública – SUNAT y la Unidad Ejecutora 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT- MSI, durante el mes de julio.

Artículo 3º. – Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
10/08/2026 09:34:24



JORGE LUIS GOMEZ
PANDURO
SUPERVISOR 1
09/08/2026 11:11:19